

ACUERDO SALIDA DEL CONFLICTO

Os adjuntamos el acuerdo de salida de conflicto firmado por la AEAT y la parte social en la que la AEAT se compromete a:

- 1- Reestablecer la reserva de provincia a los 25 afectados/as por promoción al CTH.
- 2- A la reactivación y adaptación del Acuerdo de carrera de 2007 de la AEAT
- 3- A la negociación del V convenio colectivo con carrera profesional para el personal laboral de la AEAT
- 4- A solicitar formalmente la declaración de profesión de riesgo a Vigilancia Aduanera
- 5- A negociar un modelo de teletrabajo propio en la AEAT y a su implantación durante el primer trimestre de 2025.

Al final de año, según vayan las negociaciones evaluaremos los progresos alcanzados para continuar negociando el resto de los puntos declarados en el conflicto: productividades, horarios especiales, modelo de información y asistencia (personal funcionario).

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; [Canal de SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



A INICIATIVA DEL MEDIADOR ACORDADO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, SE ACUERDA:

Los temas a abordar en profundidad ya constituyeron un compromiso de ejecución, tanto por la parte social como por la dirección de la Agencia Tributaria, sin embargo, la realidad es que no se han producido avances.

Por ello, ha llegado el momento definitivo de avanzar, poniendo en valor la negociación colectiva como pilar fundamental en las relaciones laborales, para permitir trabajar todos y cada uno de los temas pendientes, de manera que se puedan alcanzar soluciones equilibradas en la satisfacción de las aspiraciones de los trabajadores y las posibilidades legales, presupuestarias y organizativas de la Agencia Tributaria.

Además, es especialmente importante que este primer año de puesta en marcha del Plan estratégico de la Agencia Tributaria 2024-2027, consigamos arrancar un camino de diálogo y negociación alineando los intereses de los trabajadores y sus representantes con los objetivos plasmados en dicho Plan estratégico.

Es imprescindible y urgente que hagamos frente común desde ahora mismo a los desafíos que afronta la Agencia Tributaria en materia de recursos humanos, lo que necesariamente implica descartar el nivel de conflictividad que se ha generado en los últimos años.

Para ello, la negociación colectiva se centrará en los siguientes principios:

1. El refuerzo del diálogo social: resulta esencial recuperar la confianza mutua a través de la transparencia, la lealtad y el equilibrio entre las diferentes perspectivas. En este sentido, es preciso fomentar un diálogo constructivo y basado en el respeto mutuo entre las partes, con el objetivo de alcanzar acuerdos que beneficien a la Agencia Tributaria y a su personal.
2. La buena fe negociadora: buscando flexibilizar las posturas para alcanzar acuerdos, sustituyendo progresivamente el nivel de litigiosidad actual por negociaciones previas en las mesas correspondientes.

En este sentido, se agilizarán los procedimientos pendientes relativos al reconocimiento de antigüedad del personal laboral del Convenio de la Agencia Tributaria.

CC.OO.

CC.OO.

CC.OO.


CIG






Página 1 | 5



Agencia Tributaria



En base a los principios anteriores, la propuesta de la Agencia Tributaria se fundamenta en las siguientes actuaciones a desarrollar mediante reuniones de negociación que comenzarán de forma inmediata a partir del 21 de noviembre:

1.- La puesta en valor de la representación sindical en la Agencia Tributaria, a través del impulso de la participación de las organizaciones sindicales en los diferentes niveles de la organización

- **Cumplimiento y aplicación de los acuerdos:** La Dirección de la Agencia Tributaria se compromete al cumplimiento y aplicación de los acuerdos.

2.- La modernización del convenio colectivo de la Agencia Tributaria, mediante la adaptación de la regulación del personal laboral al contexto actual a través de fórmulas dirigidas, principalmente, al fomento de su nivel de profesionalización y cualificación, reforzando la formación y definiendo una nueva carrera para este colectivo que permita incorporarlo con carta de naturaleza propia al modelo de información y asistencia al contribuyente y así conseguir proporcionar un servicio de calidad a los ciudadanos con personal propio, que permita internalizar definitivamente servicios que se encuentran contratados con personal externo.

3.- La revisión de la situación de la carrera profesional de todos los empleados públicos de la Agencia Tributaria.

4.- El régimen de teletrabajo en la Agencia Tributaria, pendiente de regulación.

La Agencia Tributaria se compromete a negociar esta materia a través de la flexibilización de los criterios que se aplican actualmente y a establecer un procedimiento reglado y público para su concesión y/o mantenimiento.

5.- El incremento de la protección institucional del colectivo operativo de Vigilancia Aduanera planteando la consideración de profesión de riesgo.

Como primer paso hacia el objetivo de la regeneración de la negociación colectiva, las partes **ACUERDAN:**

1.- Convenio colectivo. Personal laboral.

1. Se reactivan las reuniones de la Comisión Negociadora del V Convenio colectivo de la Agencia Tributaria.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'CSIF', 'OTF', 'CSIF', 'JONATHAN CHPECA', 'OBT', and 'SIAT'.

Handwritten signatures and initials at the bottom, including 'CC.OO.', 'CIG', and 'SIAT'.



Agencia Tributaria



2. Se proporcionará a la parte social información sobre la masa salarial, como punto de partida del Convenio a negociar.
3. En la nueva ordenación interna de funciones, se incluirán tareas propias del Modelo de Información y Asistencia debiéndose abordar los horarios especiales de prestación de determinados servicios que serán retribuidos.
4. Se definirá un sistema de carrera horizontal para el personal laboral, apoyado sobre la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño con el compromiso firme de conseguir un umbral mínimo de retribución para los trabajadores de la Agencia Tributaria.
5. La Agencia Tributaria se compromete a negociar, antes de que finalice 2024, el nuevo Convenio colectivo.
6. Se negociará un sistema de promoción interna que permita la progresión profesional del personal laboral, fundamentado en la formación, la cualificación y especialización en el desempeño de las funciones que les correspondan.
7. Dentro de la planificación estratégica de los RRHH de la Agencia Tributaria, se tramitará un nuevo catálogo de los puestos de trabajo de personal laboral.
8. Las ofertas públicas de empleo para personal laboral deben ser el principal instrumento para canalizar los objetivos fijados, por lo que una vez aprobada la nueva clasificación profesional, se procederá a su inmediata convocatoria.

II.- Carrera administrativa y profesional.

1. Antes de que finalice 2024, se celebrarán las reuniones necesarias para avanzar en materia de carrera administrativa del personal funcionario de la Agencia Tributaria.
2. Negociación de los principios rectores que aplicables son, entre otros:
 - Carrera profesional para todos los subgrupos que reconozca la experiencia adquirida en la Agencia Tributaria vinculada a una óptima evaluación del desempeño y a la superación de los itinerarios formativos establecidos para ello.

CC.OO

CC.OO

CC.OO



Agencia Tributaria



- Determinación de un umbral mínimo de retribuciones para los funcionarios de la Agencia Tributaria.
- Adecuación de tramos de carrera para cada subgrupo.
- Establecimiento de los escenarios temporales imprescindibles que permitan la situación presupuestaria real.
- Desarrollo de la Carrera vertical para todos los subgrupos.
- Movilidades territoriales y concursos.

3. Promoción interna:

Trabajar sobre posibilidades de actuación reales y periódicas para permitir poner en valor a los cuerpos y especialidades propios de la Agencia Tributaria, y que mitiguen en lo posible la fuga de talento desde nuestra organización hacia otros organismos públicos.

III.- Teletrabajo.

Es necesario actualizar, una vez superados ya los requisitos impuestos por la pandemia, las condiciones de prestación del trabajo a distancia, debiendo flexibilizarse en la medida en que se definan nuevamente las actividades teletrabajables y los mecanismos de control de las mismas.

Las condiciones específicas de desarrollo de esta modalidad de trabajo serán negociadas para su implantación antes de la finalización del primer trimestre de 2025.

IV.-Vigilancia aduanera.

La Agencia Tributaria se compromete a solicitar formalmente a los órganos competentes, la declaración de profesión de riesgo para el personal operativo de Vigilancia Aduanera para su inclusión en la normativa reglamentaria que regula a los colectivos especialmente protegidos en materia de jubilación anticipada.

V.- Paz laboral.

Las organizaciones sindicales y la Agencia Tributaria nos comprometemos a mantener la paz social y la totalidad de los cauces de diálogo abiertos para la

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'CSIF', 'AGENCIA TRIBUTARIA', 'JONATHAN CHARELA', 'CGT', 'Sindicato', and 'SIAT'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom, including 'CCO', 'CIG', and 'CCO'.



Agencia Tributaria



resolución de las incidencias que puedan surgir en la negociación y puesta en marcha de los acuerdos a los que se lleguen.

En este contexto, la Agencia Tributaria reconocerá la situación concreta de los funcionarios del último proceso selectivo de promoción interna al Cuerpo Técnico de Hacienda que no obtuvieron reserva de provincia. Asimismo, la representación social se compromete a la retirada de todos los recursos interpuestos en vía administrativa y judicial relacionados con este asunto.

Las partes acuerdan salir del conflicto y realizar una revisión integral del cumplimiento de este acuerdo al finalizar el ejercicio 2024.

El presente acuerdo se firma en Madrid, 21 de noviembre de 2024 y entrará en vigor al día siguiente,

En representación de las organizaciones sindicales:

SIAT UGT UGT CSIF CC.OO. CIG

JONATHAN CHAPELA UGT

CCOO

CIG

En representación de la Agencia Tributaria,

[Signature]

